DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10.22**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **WRB8V-5ZWQU-QM32N**
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2026 a las 11:18:15**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/10/2026 11:18

ESTADO
FIRMADO
29/10/2026 11:18

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:22 horas del día 22 de octubre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.ª María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

No asiste la Concejala D.ª María Pilar Dávila López.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2260390.WRB8V-5ZWQU-QM32N
4E246D15BF0B09A42158AF0A8FA9C20E23AEB8D7797C6C549BCAE81105411DB2F706DD79868E8295297 78CACA363034AC4EBF9873F884EE773BC7499AF38E0C1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2260390 WRB8V-5ZWQU-QM32N
4E246D15BF0B09A42158AF0A8FA9C20E23AEB8D7797C6C549BCAE81054 11DB2F706DD79868E829529778CACA363034AC4EBF9873F884EE773BC7499AF38E0C1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas el día 14 de octubre de 2026 y de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas el día 14 de octubre de 2026 y de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 14 de octubre de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 12 y 18 de octubre de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/4803, registrado el día 13 de octubre de 2026, al nº 2026/4873, registrado el día16 de octubre de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos económicos.

3.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación del capital e intereses de los préstamos ICOs.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las obligaciones adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2026, por el importe que se relaciona, con cargo a las partidas presupuestarias de acuerdo a la siguiente tabla:

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	PTMO.	NATURALEZA DEUDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
A93139053	UNICAJA BANCO, S.A.U	PRESTAMO 802937	CAPITAL	21.0110.91101	9.177,07
		PRESTAMO 971570	INTERESES	21.0110.31002	13.526,93
			CAPITAL	21.0110.91100	1.656.681,79
			INTERESES	21.0110.31003	301.596,45

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2260390 WRB8V-5ZWQU-QM32N
4E246D15BF0B09A42158AF0A8FA9C20E23AEB8D7797C6C549BCAE81054 11DB2F706DD79868E829529778CACA363034AC4EBF9873F884EE773BC7499AF38E0C1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas derivadas de contratos de emergencia.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **144.336,98 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

3.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **33.333,33 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

3.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de certificaciones de obra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de Obra que se relaciona a continuación:

N.º Certificación	Mercantil	Texto Explicativo	Importe
2	TECNICAS DE RESTAURACION INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. (TRIA S.L.)	2ª CERTIF. ACTUACIONES PREVIAS A RECUPERACION DE ELEMENTOS DE INGENIERIA HIDRAULICA Y ARQUEOLOGICA ANTIGUO MOLINO	18079,23
7	TECNICAS DE RESTAURACION INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. (TRIA S.L.)	CERTIF. 7 - AGOSTO 2026 - OBRA REHABILITACION DEL ANTIGUO MATADERO - CON 69/2025 OB	118213,9
			136293,13

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2026 por los importes correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2260390 WRB8V-5ZWQU-QM32N
4E246D15BF0B09A42158AF0A8FA9C20E23AEB8D7797C6C549BCAE81105411DB2F706DD79868E829529778CACA363034AC4EBF9873F884EE773BC7499AF38E0C1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos de contratación administrativa.

4.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio del procedimiento de modificación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación de la "Casa Atarfe". CON 51/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de modificación del contrato de servicios de consultoría y asistencia para la Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación de la Casa Atarfe, expediente CON 51/2024 SE ABSA, adjudicado a PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L., con CIF B04984993, a la vista del informe técnico municipal de 13 de octubre de 2026.

La modificación propuesta contempla un incremento económico de 10.639,32 euros, IVA excluido, equivalente al 39,85 % del precio inicial de adjudicación, quedando su aprobación definitiva condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente, como antecedentes justificativos, el acuerdo de aprobación del proyecto modificado de las obras de fecha 8 de octubre de 2026 y el acuerdo de ampliación del plazo de ejecución del contrato principal de obras de fecha 14 de octubre de 2026, que establece el 30 de noviembre de 2026 como fecha de finalización.

TERCERO.- Conceder audiencia a la mercantil **PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.,** por plazo de cinco días hábiles, para que manifieste su conformidad expresa con la modificación propuesta y acredite el mantenimiento de los seguros y medios profesionales exigibles para la ejecución del contrato. Poniendo a su disposición el informe técnico municipal y la documentación justificativa de la modificación propuesta.

CUARTO.- Requerir a la Oficina del ERRP del Ilmo Ayuntamiento de Aranjuez la incorporación de justificación complementaria de la valoración económica propuesta, acreditando la correspondencia entre el incremento del precio y las prestaciones adicionales derivadas del proyecto modificado.

QUINTO.- Incorporar al expediente la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como los informes y la fiscalización que legalmente procedan.

SEXTO.- Una vez completada la tramitación, elevar el expediente al órgano de contratación para que adopte la resolución que en Derecho corresponda sobre la modificación contractual.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2260390 WRB8V-5ZWQU-QM32N
4E246D15BF0B09A42158AF0A8FA9C20E23AEB8D7797C6C549BCAE81054 11DB2F706DD79868E829529778CACA363034AC4EBF9873F884EE773BC7499AF38E0C1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio del procedimiento de modificación del contrato de los servicios de levantamiento de planimetría, estudio patológico, estudio geotécnico y de cimentación, estudio de paisajismo bioclimático, servicios de ingeniería y estudio agronómico para la rehabilitación de la "Casa Atarfe". CON 50/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de modificación del contrato de servicios de levantamiento de planimetría, estudio y control arqueológico, estudio patológico, estudio geotécnico y de cimentación, estudio de paisajismo bioclimático, servicios de ingeniería y estudio agronómico para la rehabilitación de la Casa Atarfe, expediente CON 50/2024 SE ABSA, adjudicado a JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L., con CIF B56324015, a la vista del informe técnico municipal de 13 de octubre de 2026.

La modificación propuesta contempla un incremento económico de 8.607,96 euros, IVA excluido, equivalente aproximadamente al 30,26 % del precio inicial de adjudicación, quedando su aprobación definitiva condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente, como antecedentes justificativos, el acuerdo de aprobación del proyecto modificado de las obras de fecha 8 de octubre de 2026 y el acuerdo de ampliación del plazo de ejecución del contrato principal de obras de fecha 14 de octubre de 2026, que establece el 30 de noviembre de 2026 como fecha de finalización.

TERCERO.- Conceder audiencia a la mercantil JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L., por plazo de cinco días hábiles, para que formule las alegaciones que estime oportunas, manifieste su conformidad expresa con la modificación propuesta y acredite el mantenimiento de los seguros y medios profesionales exigibles para la ejecución del contrato, poniendo a su disposición el informe técnico municipal y la documentación justificativa de la modificación propuesta.

CUARTO.- Requerir a la Oficina del ERRP del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez la incorporación de justificación complementaria de la valoración económica propuesta, acreditando la correspondencia entre el incremento del precio y las prestaciones adicionales de estudio y control arqueológico y servicios de ingeniería derivadas del proyecto modificado, así como la fundamentación de los coeficientes de intensidad utilizados.

QUINTO.- Incorporar al expediente justificación expresa sobre la vigencia del contrato de servicios y la aplicación, en su caso, del artículo 29.7 LCSP, considerando el plazo de quince meses establecido en el PCAP, la fecha de formalización del contrato y la naturaleza de las prestaciones comprendidas en sus dos entregables.

SEXTO.- Incorporar al expediente la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como los informes y la fiscalización que legalmente procedan.

SÉPTIMO.- Una vez completada la tramitación, elevar el expediente al órgano de contratación para que adopte la resolución que en Derecho corresponda sobre la modificación contractual.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2260390 WRB8V-5ZWQU-QM32N
4E246D15BF0B09A42158AF0A8FA9C20E23AEB8D7797C6C549BCAE81054 11DB2F706D D79868E829529778CACA363034AC4EBF9873F884EE773BC7499AF38E0C1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio del procedimiento de modificación no prevista del contrato de obras de rehabilitación de la "Casa Atarfe". CON 51/2025 OB ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la iniciación del procedimiento de modificación no prevista del contrato administrativo de obras de «Rehabilitación de la Casa Atarfe», expediente CON 51/2025 OB ABS, adjudicado a TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A., de conformidad con los artículos 203.2.b) y 205.2.b) de la LCSP.

La modificación propuesta contempla un incremento económico de 938.118,37 euros, IVA excluido, equivalente aproximadamente al 39,85 % del precio inicial del contrato, resultando un precio total modificado de 3.292.243,58 euros, IVA excluido.

El presente acuerdo se limita a la iniciación del procedimiento, sin que implique la aprobación definitiva de la modificación contractual ni prejuzgue la concurrencia de todos los requisitos exigidos para su autorización.

SEGUNDO. Requerir a la Dirección Facultativa de las obras y a la Oficina del ERRP del Ayuntamiento de Aranjuez la emisión de un informe técnico complementario, suficientemente motivado, en el que se acredite expresamente:

a) La concurrencia de circunstancias sobrevenidas que una Administración diligente no hubiera podido prever al tiempo de la licitación, identificando los estudios e investigaciones efectuados previamente.

b) La relación causal entre dichas circunstancias y las modificaciones introducidas.

c) El carácter estrictamente indispensable de las actuaciones propuestas para responder a las circunstancias sobrevenidas.

d) La conservación de la naturaleza global del contrato, especialmente en relación con la redefinición funcional de las obras y el aplazamiento de determinadas actuaciones a una fase posterior.

e) La incidencia de la modificación en las condiciones económicas, técnicas y temporales inicialmente licitadas, incluidos los compromisos asumidos por la empresa adjudicataria.

f) La correspondencia entre el presupuesto del proyecto modificado y las unidades de obra efectivamente incorporadas, sustituidas, modificadas o suprimidas, con aplicación de las condiciones económicas de adjudicación.

g) La compatibilidad de la modificación con los objetivos y condiciones de la financiación PIREP/PRTR.

El informe deberá permitir verificar de forma expresa y documentada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 205.2.b) de la LCSP.

TERCERO. Conceder audiencia a TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A., por plazo de cinco días hábiles, para que formule las alegaciones que estime oportunas y manifieste expresamente su conformidad o disconformidad con la modificación propuesta, de conformidad con los artículos 191, 206 y 242 de la LCSP y la cláusula 47 del PCAP.

Durante dicho trámite deberá ponerse a disposición de la contratista el proyecto modificado aprobado por la Junta de Gobierno Local el 8 de octubre de 2026, junto con la documentación técnica y económica justificativa correspondiente.

La ausencia de alegaciones no podrá considerarse conformidad expresa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2260390 WRB8V-5ZWQU-QM32N
4E246D15BF0B09A42158AF0A8FA9C20E23AEB8D7797C6C549BCAE81054 11DB2F706DD79868E829529778CACA363034AC4EBF9873F884EE773BC7499AF38E0C1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Deberá darse, asimismo, la audiencia que legalmente corresponda al redactor del proyecto.

CUARTO. Dar traslado formal del presente acuerdo y de la documentación justificativa a la Administración concedente de la subvención PIREP/PRTR, solicitando pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la modificación propuesta con las condiciones de financiación y la necesidad, en su caso, de tramitar una modificación de la resolución de concesión.

Asimismo, disponer la comunicación a dicha Administración de los actos relevantes que se produzcan durante la tramitación del procedimiento y, en todo caso, de la resolución definitiva que se adopte, con observancia de las obligaciones específicas derivadas de la financiación concedida.

QUINTO. Requerir la incorporación al expediente de la documentación acreditativa de crédito adecuado y suficiente para atender el incremento económico propuesto, así como los informes y fiscalización que legalmente correspondan.

SEXTO. Disponer que, una vez completada la documentación técnica, económica y presupuestaria, practicadas las audiencias y obtenidos los pronunciamientos preceptivos, se someta nuevamente el expediente a informe jurídico con carácter previo a elevar al órgano de contratación la propuesta de resolución definitiva de la modificación contractual.

5º. Asuntos de personal.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre prórroga del nombramiento de un operario de oficios múltiples por acumulación de tareas en el Departamento de Obras y Servicios, por un periodo de tres meses.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Operario de Oficios Múltiples, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de *****,** como Operario de Oficios Múltiples, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de tres meses.**

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la aprobación de programa de empleo para el refuerzo de personal administrativo en el Departamento de Recaudación.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de un Programa de empleo destinado al refuerzo de personal administrativo en el Departamento de Recaudación consistente en la contratación de dos auxiliares administrativos durante un periodo máximo de 3 años.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2260390 WRB8V-5ZWQU-QM32N
4E246D15BF0B09A42158AF0A8FA9C20E23AEB8D7797C6C549BCAE8105411DB2F706DD79868E8295297 78CACA36034AC4EBF9873F884EE773BC7499AF38E0C1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos jurídicos.

6.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 12, en el procedimiento abreviado 410/2026-0001, y propuesta de cumplimiento.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 758,83 euros, en concepto de principal e intereses de demora, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza nº 12 y n.º de consignación judicial 2795-0000-91-0410-26; al departamento de Tesorería, para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

7º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:35 horas.

Firmado electrónicamente.